ADENDA DE CONTRATO ABIERTO CD Nº 02/2014
"SERVICIO DE CAFETERÍA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA** y por otra parte, el Señor **Miguel Ángel Ramírez Villarejo** con CI. N° **808.520,** en representación de la Firma **DA VINCI S.A.** con **RUC N° 80025715-4**, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle Chaco Boreal N° 381 y Cecilio Ávila de la ciudad de Asunción, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 02 de enero de 2.014.-----

ADENDA:

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma DA VINCI S.A. es para ampliar la vigencia por un ejercicio fiscal, el cual no ha alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos previstos en el contrato principal.----------

La modificación de la misma está refrendada en la Resolución DNCP N° 2238/2014 que dice Art 11, inc. d) toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.----------

La Resolución N° 4327 de fecha 20 de noviembre del 2014 del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) Por la cual se aprueba la ampliación de vigencia y se autoriza la suscripción de adenda, correspondiente a contratos abiertos los cuales no han alcanzado las cantidades o montos máximos previstos por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2015.--

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la Adenda al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse hasta el 31 de enero de 2016.-----

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..5...días del mes de..diciembre..... del año 2014.----------

Por DA VINCI S.A.
Miguel Ángel Ramírez Villarejo
DIRECTOR

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

Por el SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 /
+595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863